

ANEXO

Carga Horaria para los Cargos de los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia.

- a) Director o Rector de Primera Doble Turno
Horas Reloj: 8 Horas Diarias
- b) Director o Rector de Primera
Horas Reloj: 5 Horas, 30 Minutos Diarias
- c) Director o Rector de Segunda
Horas Reloj: 5 Horas, 30 Minutos Diarias
- d) Director o Rector de Tercera
Horas Reloj: 5 Horas, 30 Minutos Diarias
- e) Miembro del Consejo Consultivo Provincial
Horas Reloj: 5 Horas Diarias
- f) Jefe de Departamento de Estudiantes
Horas Reloj: 4 Horas, 30 Minutos Diarias
- g) Responsable de Recursos Educativos
Horas Reloj: 4 Horas, 30 Minutos Diarias
- h) Auxiliar de Departamento de Estudiantes
Horas Reloj: 4 Horas, 30 Minutos Diarias
- i) Secretario
Horas Reloj: 4 Horas, 30 Minutos Diarias
- j) Prosecretario
Horas Reloj: 4 Horas, 30 Minutos Diarias
- k) Auxiliar de Secretaría
Horas Reloj: 4 Horas, 30 Minutos Diarias
- l) Jefe de Departamento
Horas Reloj: 10 Horas Reloj Semanales
- m) Coordinador de Carrera de Primera
Horas Reloj: 5 Horas, 30 Minutos Diarias
- n) Coordinador de Carrera de Segunda
Horas Reloj: 5 Horas Diarias
- o) Coordinador de Carrera de Tercera
Horas Reloj: 4 Horas, 30 Minutos Diarias
- p) Secretario Académico Pedagógico de Primera
Horas Reloj: 5 Horas, 30 Minutos Diarias

Ministerio de Educación

q) Secretario Académico Pedagógico de Segunda
Horas Reloj: 5 Horas Diarias

r) Secretario Académico Pedagógico de Tercera
Horas Reloj: 4 Horas, 30 Minutos Diarias

Disposiciones Generales

-Los docentes que se desempeñen en los cargos mencionados en los incisos m), n), o), p), q) y r), deberán cumplir entre el sesenta y cinco por ciento (65%) y el setenta y cinco por ciento (75%) de su carga horaria en el Instituto Superior de Formación Docente y el resto deberá destinarlo al cumplimiento de sus debidas funciones y responsabilidades fuera del establecimiento, fundamentalmente en el periodo de la Practica y Residencia Pedagógica.

Cuando no se lo requiera para esas tareas, los docentes que se desempeñan en dichos cargos cumplirán la totalidad de la carga horaria en el Instituto al que pertenecen y en funciones y obligaciones que el equipo de gestión determine.

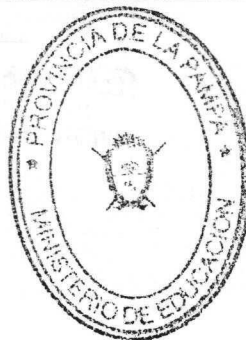
-Los días y horarios de cumplimiento efectivo del cargo de Jefe de Departamento serán determinados por medio de una Disposición de la Dirección General de Educación Superior, y se comunicarán al momento de la designación

0132

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

/20.-

MIG/ngc



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION